Transportes Urbanos de Vitoria, S.A.

TUVISA

Gasteizko Hiri Garraioak, SA

LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL MATERIAL NECESARIO PARA LA MIGRACIÓN A TECNOLOGÍA CÓDIGO DE BARRAS 1D EN LOS TERMINALES DEL APARCAMIENTO SANTA BÁRBARA

Nº EXP. 2025-05

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CONTRATO DE SUMINISTROS

Procedimiento: ABIERTO SUMINISTROS

Tramitación: SUPERSIMPLIFICADO

Forma: criterios de adjudicación; PRECIO

Forma de presentación de ofertas: ELECTRÓNICA; SOBRE ÚNICO

Agirrelanda, 2
01013 Vitoria-Gasteiz
Tel.: 945 16 10 54

tuvisa@vitoria-gasteiz.org
www.vitoria-gasteiz.org

INDICE

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. Régimen jurídico del contrato. Documentación contractual
2. Objeto del contrato, características y CPV
3. Presupuesto base de licitación, valor estimado y precio del contrato
   - 3.1. Presupuesto base de licitación
   - 3.2. Valor estimado del contrato
   - 3.3. Precio del contrato
4. Capacidad económica suficiente
5. Plazo de ejecución
6. Capacidad y solvencia de la persona empresaria para contratar
   - 6.1. Aptitud y capacidad
   - 6.2. Solvencia

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

7. Procedimiento de adjudicación y tramitación del expediente
   - 7.1. Procedimiento de adjudicación
   - 7.2. Criterio de adjudicación. Precio
   - 7.3. Variantes
   - 7.4. Apreciación de valores anormales o desproporcionados
   - 7.5. Criterios de desempate
8. Publicidad del procedimiento. Perfil del contratante. Información a los interesados
9. Presentación de las proposiciones
   - 9.1. Lugar y plazo de presentación
   - 9.2. Forma de presentación
     - 9.2.1. Sobre ÚNICO
10. Selección de la persona contratista, adjudicación y formalización
    - 10.1. Apertura de las ofertas y selección de la adjudicataria
    - 10.2. Garantía definitiva
    - 10.3. Adjudicación del contrato

10.4. Formalización del contrato

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

11. Responsable del contrato
12. Ejecución del contrato
    12.1. Derechos y obligaciones de ejecución del contrato
        12.1.1. Seguro de responsabilidad civil
        12.1.2. Medios materiales y personales
        12.1.3. Gastos a cuenta de la empresa contratista
        12.1.4. Deber de confidencialidad, protección de datos personales y seguridad de la información
        12.1.5. Protección de datos de carácter personal
13. Cesión del contrato y subcontratación
14. Incumplimientos. Penas e indemnización de daños y perjuicios
    14.1. Penalidades
        14.1.1. Disponibilidad y calidad del servicio
    14.2. Indemnización de daños y perjuicios
15. Pago a la adjudicataria
16. Revisión de precios
17. Modificación del contrato
18. Suspensión y extinción del contrato
    18.1. Extinción por cumplimiento del contrato
    18.2. Extinción por resolución del contrato
19. FINAL. Juzgados y Tribunales

ANEXOS. Documentación para licitar (modelos)

ANEXOS

Documentación para licitar (modelos)

Anexo I. Modelo de proposición económica y criterios cuantificables mediante fórmula

Anexo II: Declaración de compromiso de constitución en Unión Temporal de Empresas

Anexo III: Declaración de confidencialidad

Anexo IV: Declaración responsable sobre condiciones especiales de ejecución

Anexo V: Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo

Anexo VI: Modelo de declaración jurada de validez de datos del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, en su caso, del Estado

Anexo VII: Certificación de personas trabajadoras con discapacidad

Anexo VIII: Declaración sobre la promoción de la igualdad de género

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. Régimen jurídico del contrato. Documentación contractual

El contrato, de carácter privado, se regirá:

- En cuanto a su preparación y adjudicación, por el presente Pliego de Condiciones Administrativas, por el Pliego de Prescripciones Técnicas y, en lo no previsto en los mismos, por la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y por las disposiciones que la desarrollen o modifiquen, de conformidad con el artículo 26.3 LCSP.
- En cuanto a sus efectos y extinción, el contrato se regirá por las normas de derecho privado, por el Pliego de Condiciones Administrativas, y por el Pliego de Condiciones Técnicas, todo ello sin perjuicio de lo expuesto en el artículo 319 LCSP.

Este contrato no se encuentra Sujeto a Regulación Armonizada.

Tendrán carácter contractual, por este orden, y sin perjuicio de los que indiquen expresamente en este Pliego de Condiciones Administrativas, los siguientes documentos:

- El propio contrato
- El presente Pliego de Condiciones Administrativas
- El Pliego de Condiciones Técnicas
- La oferta presentada por la empresa licitadora

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta técnica y económica que resulte adjudicataria del contrato y en su caso, el documento de formalización del contrato.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, del resto de documentos contractuales y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación de la cosa pactada, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas.

2. Objeto del contrato, características y CPV

2.1. Definición: El objeto del presente contrato es la adquisición del suministro, instalación y puesta en marcha del material necesario para la migración a tecnología código de barras 1D en los terminales del aparcamiento Santa Bárbara que figuran en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas

2.2. Se incluye servicios o trabajos de colocación o instalación: si

2.3. Se incluye el mantenimiento de los bienes suministrados durante la vigencia del contrato: si, durante dos años.

2.4. División por lotes: no, por la naturaleza del contrato no procede la división en lotes.

2.5. Código su:

34926000 Equipo de control de aparcamientos

30123100 Máquinas para validación de billetes

30144400 Sistema de cobro automático.

50317000 Mantenimiento y reparación de máquinas de validación de billetes

3. Presupuesto base de licitación, valor estimado y precio del contrato

3.1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación se ha determinado de forma adecuada a los precios del mercado e indica la cuantía máxima de gasto a comprometer motivo del contrato. Este presupuesto se corresponde al siguiente desglose:

- Presupuesto base de licitación …… 52.999,00 euros
- IVA (21%) ……..…….…… 11.129,79 euros
- Presupuesto base de licitación (con IVA incluido)……..…… 64.128,79 euros

A todos los efectos, se entenderá que el presupuesto base de licitación comprende todos los gastos directos e indirectos que el contratista deba realizar para la normal ejecución del contrato, como son los generales, financieros, beneficio, seguros, transporte, desplazamientos, y cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes.

Los precios ofertados por las licitadoras deberán incluir todos los gastos, beneficios e impuestos, con la única excepción del IVA, el cual se presentará como partida independiente. Así pues, en el precio ofertado se entenderán incluidos todo tipo de gastos que se deban realizar para el cumplimiento de la prestación contratada, entre otros: transporte y desplazamiento del personal que precise a su cargo, seguros y toda clase de tributos e impuestos que graven su actividad, tanto municipales, regionales o estatales.

La oferta económica para presentar por cada una de las licitadoras deberá hacerse de forma desglosada. Esta presentación deberá de realizarse conforme al ANEXO I. Modelo de proposición económica del presente Pliego de Condiciones. Las ofertas superen alguno de los precios máximos unitarios serán rechazadas.

3.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de 52.999,00 euros

En los casos en que la determinación del precio se realice mediante unidades de ejecución, no tendrán la consideración de modificaciones la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato, sin IVA.

Método de cálculo:

Presupuesto de licitación (sin IVA)	52.999,00 €
Importe de las modificaciones 20% (sin IVA)	
Importe de los premios o primas pagaderos a las licitadoras (sin IVA)	
Importe de las opciones eventuales (sin IVA)	
Prorrogas	
TOTAL VALOR ESTIMADO	52.999,00 €

3.3. PRECIO DEL CONTRATO

La determinación del precio será por precio unitario. Las ofertas que superen el presupuesto base de licitación (sin IVA) que es de 52.999,00 euros serán rechazadas.

Estos precios tienen carácter de máximos, en consecuencia, las ofertas que los superen serán rechazadas.

El precio del contrato se determinará por el licitador en su proposición y será el que conste en la adjudicación y en éste estarán incluidos cuantos recargos, impuestos legalmente repercutibles y demás tributos fuesen de aplicación, excepto el IVA que deberá figurar de forma independiente, entendiéndose que las ofertas de los empresarios comprenden todos estos conceptos.

En él se incluyen todos los costes de servicio, dietas, desplazamientos, medios personales, auxiliares y equipos que se consideren necesarios para la prestación del contrato, así como cualquier formación requerida por el personal de TUVISA para llevar un seguimiento del contrato dentro del horario.

4. Capacidad económica suficiente

TUVISA dispone de capacidad económica suficiente para hacer frente al gasto derivado de este contrato.

5. Vigencia del contrato: duración del contrato o plazo de ejecución. Prorroga

5.1. Duración total o plazo de ejecución total o fecha límite: 3 meses

5.2. Fecha de inicio: al día siguiente de la firma del contrato

5.3. Entregas parciales: no

5.4. Prorrogas del contrato: no

6. Capacidad y solvencia de la persona empresaria para contratar

6.1. Aptitud y capacidad

Pueden participar en el procedimiento de contratación, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que estén inscritas en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o que hayan presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas o, bien, que estén inscritas en las listas oficiales de operadoras económicas o base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea siempre que en este último caso sea accesible de modo gratuito, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibición de contratar, no se hallen en situación de conflicto de intereses y que cumplan con los requisitos de solvencia o, en su caso, dispongan de clasificación; y que dispongan de las habilitaciones que, en su caso, se establezcan (si en dicha cláusula se ha indicado que el momento en el que se debe disponer de la/s habilitación/es es “fecha final de presentación de ofertas”). Excepcionalmente, para que no se vea limitada la concurrencia, el órgano de contratación podrá autorizar expresamente, mediante resolución motivada, que puedan presentar oferta, licitadoras que no se hallen inscritas en el correspondiente Registro.

También pueden participar varias personas que reúnan los requisitos indicados en el párrafo anterior agrupadas en UTE con arreglo a las condiciones previstas legalmente

Para las personas jurídicas, las empresas comunitarias, no comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 66 a 69 LCSP.

6.2. Solvencia

Conforme a lo dispuesto en el artículo 159.6.c) LCSP, se exime a las empresas licitadoras de la acreditación de la solvencia económica y financiera, así como técnica y profesional.

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

7. Procedimiento de adjudicación y tramitación del expediente

7.1. Procedimiento de adjudicación

La adjudicación del presente contrato se llevará a cabo por el procedimiento ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO a la oferta con mejor relación calidad-precio, de acuerdo con los criterios de adjudicación recogidos en el apartado 7.2. Criterios de adjudicación del presente pliego, de conformidad con las normas generales establecidas en la Sección 1º, del Capítulo I, del Título I, del Libro II LCSP, en los preceptos específicos del procedimiento abierto establecido en la Subsección 2º de la Sección 1º, del Capítulo I, del Título I, del Libro II LCSP, que resulten aplicables al contrato de servicios, así como en las demás normas que resulten de aplicación.

El órgano de contratación podrá acordar la utilización del procedimiento abierto supersimplificado del artículo 159.6 LCSP en un contrato de servicios, cuando su valor estimado sea inferior a los 60.000 euros, excepto los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual y siempre con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

En este caso, el Valor Estimado del contrato asciende a los 52.999,00 euros (sin IVA), durante los cinco años de duración de este. Por ello, cumple con las características para poder tramitarse por procedimiento supersimplificado y así se acuerda.

7.2. Criterios de adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta con mejor relación precio deberá atenderse a criterios directamente vinculados al objeto del contrato.

Conforme dispone el artículo 159.6 c) LCSP, en este procedimiento únicamente caben criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

Para la valoración de la oferta económica se procederá conforme a la siguiente fórmula: las ofertas serán puntuadas entre 0 y 100, asignándose 100 puntos a la oferta que presente una mayor bajada económica y 0 puntos a aquella que fuera igual al presupuesto máximo de licitación. El resto de las ofertas se puntuará de forma proporcional según la siguiente expresión matemática:

$$Puntuación_{oferta} = Puntuación_{máxima}\ x \left(\frac{Baja_{oferta}}{Baja_{máxima}} \right)$$

***Puntuación*$_{oferta}$** = Puntuación oferta
***Puntuación*$_{máxima}$** = puntuación máxima posible a obtener
***Baja*$_{oferta}$** = porcentaje de baja de la oferta a realizar
***Baja*$_{máxima}$** = mayor porcentaje de baja de las ofertas presentadas

Las licitadoras se obligan a cumplir todas y cada una de las condiciones de su oferta. Las condiciones ofertadas por la licitadora y valoradas en la licitación se considerarán obligaciones contractuales esenciales. El incumplimiento, por parte de la empresa que resulte adjudicataria, de las condiciones ofertadas en los apartados anteriores estará sometido al régimen de sanciones previsto en la cláusula 19 del presente pliego y podrá ser causa de resolución del contrato

7.3. Variantes

No se admiten variantes.

7.4. Apreciación de valores anormales o desproporcionados

Se considerarán, desproporcionadas o temerarias las proposiciones cuya oferta económica se encuentre estos supuestos:

$$\textbf{Puntuación}_{\text{oferta}} = \textbf{Puntuación}_{\text{máxima}} \times (\textbf{Baja}_{\text{oferta}} / \textbf{Baja}_{\text{máxima}})$$

Siendo:

Puntuación $_{\text{oferta}}$ = Puntuación oferta
Puntuación $_{\text{máxima}}$ = puntuación máxima posible a obtener
Baja $_{\text{oferta}}$ = Porcentaje de baja de la oferta a realizar. (1-(Precio oferta / Precio máximo licitación)) x 100
Baja $_{\text{máxima}}$ = Mayor porcentaje de baja de las ofertas presentadas.

- Las ofertas que no mejoren el precio máximo de licitación recibirán cero (0) puntos en el apartado correspondiente.

- Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al/a los licitadores que la haya/n presentado para que justifique/n la valoración de la oferta y precise/n las condiciones de la misma. A dichos efectos, podrá ser considerada desproporcionada o anormal aquella oferta que sea inferior en 15 unidades porcentuales o más a la media aritmética de las ofertas presentadas.

- En todo caso el órgano de contratación rechazará las ofertas si comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

Para calcular si una oferta es desproporcionada o anormal se usará la siguiente formula:

1) Baja media = Media aritmética de los porcentajes de baja de las ofertas realizadas; es decir; Sumatorio de todas las Baja oferta / nº ofertas

2) Si Baja media - Baja oferta es > a 15% se considera oferta desproporcionada.

Conforme al art. 159.4.f) de la LCSP, cuando al oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormalmente baja el órgano de contratación, previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, y realización de la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntación, deberá tramitarse el procedimiento previsto en el art. 149 LCSP, en el que se solicitará el asesoramiento técnico del servicio correspondiente, si bien el plazo máximo para que justifique su oferta el licitador no podrá superar los 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación.

En todo caso, el órgano de contratación rechazará las ofertas si comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando ésta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

7.5. Criterios de desempate

En caso de empate entre varias ofertas, tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato, se procederá a resolverlo mediante la aplicación, por orden de los criterios sociales previstos en el artículo 147.2 de la LCSP y referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas.

8. Publicidad del procedimiento. Perfil del contratante. Información a los interesados

Se anunciará la licitación en el Perfil de Contratante de TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA, S.A. (TUVISA), que se encuentra alojado en la Plataforma de la Contratación Pública en Euskadi, donde también podrán consultarse los pliegos y la documentación complementaria de este expediente, así como cualquier otra información de utilidad.

De acuerdo con lo previsto en el art.138.3 LCSP, las licitadoras podrán solicitar información adicional o aclaraciones sobre los pliegos y resto de documentación complementaria relativa al presente procedimiento a través de correo electrónico dirigido a la dirección tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org.

El acceso al perfil del contratante de la Contratación Pública de Euskadi se efectuará a través del siguiente enlace: https://www.contratacion.euskadi.eus/inicio/

9. Presentación de las proposiciones

9.1. Lugar y plazo de presentación

En el presente procedimiento de licitación las proposiciones se presentarán en el lugar y plazos indicados en el anuncio de licitación publicado en el perfil del contratante.

El acceso al perfil del contratante de la Contratación Pública de Euskadi se efectuará a través del siguiente enlace: https://www.contratacion.euskadi.eus/inicio/

9.2. Forma de presentación

9.2.1. Sobre ÚNICO

La forma de presentación de proposiciones en la presente licitación será electrónica, siguiendo las instrucciones que se especifican a continuación.

Idioma
La documentación deberá presentarse redactada, o traducida oficialmente, en euskera o castellano.

Medios electrónicos
La presentación de ofertas se realizará por medios electrónicos a través de la plataforma:

KONTRATAZIO PUBLIKOA EUSKADIN / CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EUSKADI.

Requisitos
La información sobre los requisitos se encuentra disponible en el siguiente enlace:

https://www.contratacion.euskadi.eus/informacion-general-licitacion-electronica/w32-kpelicel/es/

Servicio de soporte para resolver dudas o incidencias sobre licitación electrónica: **945.016.298.**

Forma de presentación
La información sobre la forma de presentación de oferta, formatos soportados y tamaño de los ficheros se encuentra disponible en el siguiente enlace:

https://www.contratacion.euskadi.eus/recomendaciones-uso-licitacion-electronica/w32-kpelicel/es/

Se entenderá recibida la oferta en el plazo de presentación si se inicia la transmisión dentro del mismo y finaliza con éxito. A estos efectos, se entenderá que se inicia la transmisión de la oferta dentro de plazo si la representación de la licitadora pulsa el botón “firma y envío de la oferta” dentro del plazo establecido y se entenderá que la transmisión finaliza con éxito con la entrada en el registro electrónico de los documentos que integran la oferta presentada.

Las empresas licitadoras al presentar su propuesta deberán ajustarse a lo previsto en este pliego. Su presentación supone por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración, así como la autorización de la mesa y órgano de contratación para consultar los datos

recogidos en el Registro Oficial del Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

En el procedimiento abierto supersimplificado (artículo 159.6 LCSP), la oferta se presentará en un único sobre o archivo electrónico (SOBRE ÚNICO).

Cuando el órgano de contratación lo estime conveniente en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, puede recabar en cualquier momento anterior a la adoptación de la propuesta de adjudicación que los licitadores aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

La falta de presentación de cualquiera de los documentos referidos a continuación podrá ser causa de exclusión de la licitación, salvo que se observen defectos de acreditación en la documentación presentada, en cuyo caso se comunicará a los interesados, concediéndose el plazo que se estime pertinente de acuerdo con el artículo 141.2 LCSP.

En este SOBRE ÚNICO se incluirá la oferta económica que será formulada conforme al modelo que se adjunta como Anexo I de este pliego.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

Cada licitador solamente podrá presentar una proposición, no siendo admitidas aquellas cuyo importe sea superior al Presupuesto Base de Licitación. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otras, si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la inadmisibilidad de todas las proposiciones por él presentadas, de acuerdo con el artículo 139.3 LCPS.

Por último, se incluirá también en este SOBRE ÚNICO el Anexo II.

La empresa licitadora deberá aportar cualesquiera otros documentos que se indiquen expresamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que permitan verificar que la oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas, pero que no van a ser objeto de valoración. Se aportarán en todo caso en el SOBRE ÚNICO.

10. Selección de la persona contratista, adjudicación y formalización

10.1. Apertura de las ofertas y selección de la adjudicataria

Concluido el plazo de presentación de proposiciones procederá el acto de apertura del SOBRE ÚNICO (proposición económica y documentación técnica para la valoración de los criterios evaluables de forma automática por aplicación de reglas o fórmulas) realizándose a continuación la valoración de las ofertas (que podrá ser automática) mediante la asignación de la puntuación correspondiente a cada uno de los criterios automáticos, por aplicación de la fórmula que les resulta de aplicación.

No obstante, la asignación de la puntuación podrá ser en un momento posterior cuando se necesite de un estudio o surjan incidencias en la apertura que no pueden resolverse en ese momento. Si en los actos de apertura del SOBRE la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación acreditativa de los requisitos previos, lo comunicará a los licitadores, concediéndoles un plazo de tres (3) días para su corrección o subsanación, con apercibimiento de exclusión definitiva en caso de no subsanar en plazo (artículo 141.2 LCSP).

De igual forma, la Mesa podrá recabar del empresario la presentación de documentación complementaria o aclaratoria de la ya aportada, concediendo un plazo de tres (3) días naturales para ellos. Al estar ante una tramitación electrónica, los actos de apertura de archivos electrónicos no serán públicos. No obstante, cuando para la tramitación el órgano de contratación considerara oportuno que fueran públicos, la apertura de los sobres o archivos electrónicos, se harán en el lugar y hora señalados en el anuncio de licitación.

Posteriormente se formulará la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación. En dicha propuesta figurarán clasificadas las ofertas de forma decreciente incluyendo la puntuación otorgada a cada una de ellas e identificando la oferta con mejor relación calidad – precio.

La propuesta de adjudicación no crea ningún derecho a favor del licitador propuesto. No obstante, de acuerdo con el art. 157.6 LCSP, cuando el órgano de contratación se separe de la propuesta formulada, deberá motivar su decisión.

10.2. Garantía definitiva

No se requiere

10.3. Adjudicación del contrato

Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 para que, dentro del plazo de siete (7) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará

efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

10.4. Formalización del contrato

El contrato se formalizará en los términos y plazos que dispone el art. 153 LCSP.

La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Una vez adjudicado el contrato, se formalizará en documento administrativo y se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, la contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

La formalización del contrato se publicará, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a quince días tras su perfeccionamiento, en el Perfil de contratante del órgano de contratación.

En el caso de que el contrato fuera adjudicado a una Unión Temporal de Empresas deberán éstas acreditar la constitución de esta, en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del Contrato, y NIF asignado a la Agrupación.

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

11. Responsable del contrato

El responsable del contrato designado por el órgano de contratación será el personal de Oficina técnica de TUVISA, a quien corresponderá ejercer de manera continuada y directa, la coordinación y supervisión de la ejecución del contrato, así como adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización del servicio.

A estos efectos, durante la ejecución del contrato, el responsable del Contrato podrá supervisar los servicios cuantas veces considere necesario y solicitar la información que estime oportuna para el correcto control del trabajo. Con dicha finalidad el responsable del Contrato y sus colaboradores, tendrán libre acceso a los lugares donde se realice el contrato.

La contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a TUVISA asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información, que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada.

La contratista estará obligada a prestar su colaboración al responsable del contrato, para el normal cumplimiento de las obligaciones a éste encomendadas. Por ello, la contratista aportará cuanta documentación y precisiones le sean requeridas por el responsable del Contrato durante la ejecución del contrato. Cuando la contratista, o personas de ella dependientes, incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el responsable del Contrato podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El responsable del contrato, en orden a su misión de dirección, control, comprobación y vigilancia de la correcta realización de los servicios, asumirá en relación con la contratista cuantas funciones sean necesarias, y específicamente las siguientes:

- Exigir al contratista, directamente o a través del personal a sus órdenes, el cumplimiento de las condiciones contractuales.

- Definir aquellas condiciones técnicas que el Pliego de Prescripciones Técnicas dejan a su decisión.

- Encargar los trabajos objeto del contrato y plantear las reuniones.

- Interpretar las cláusulas contenidas en los pliegos reguladores de este concurso y demás disposiciones establecidas en el contrato.

- Proponer al órgano de Contratación la resolución del contrato por las causas previstas en este pliego.

- Resolver cuantas cuestiones técnicas surjan en cuanto a la interpretación siempre que no se modifiquen las condiciones del contrato.

- Estudiar las incidencias o problemas planteados que impidan el normal cumplimiento del contrato o aconsejen su modificación, tramitando, en su caso, las propuestas correspondientes.

- Proponer la imposición de penalidades previstas en este pliego.

12. Ejecución del contrato

El contrato se ejecutará de conformidad con lo estipulado en él y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera TUVISA a la contratista.

La contratista está obligado a la total ejecución del contrato en los términos previstos en los artículos 192 y 197 LCSP.

El Órgano de Contratación determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, tal y como se establece en el Art. 311 LCSP.

El adjudicatario debe garantizar el servicio en las condiciones pactadas, durante toda la vigencia del contrato, sin que el mismo pueda verse alterado en períodos de vacaciones y en otras circunstancias similares.

El adjudicatario está obligado a ejecutar la prestación contractual de conformidad con los documentos contractuales que rigen el presente procedimiento y, subsidiariamente, con sujeción a la LCSP, respectando para cualesquiera actuaciones las exigencias derivadas del principio de buena fe. Asimismo, el adjudicatario estará obligado a cumplir cualquier instrucción o decisión que adopte TUVISA en los términos de este Pliego.

La contratista deberá respetar y cumplir con las prescripciones contenidas en la normativa laboral, de seguridad y salud, de prevención de riesgos laborales, de seguridad social y las obligaciones derivadas de los convenios colectivos aplicables, durante toda la vigencia del contrato.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES

Son obligaciones contractuales esenciales las siguientes, de acuerdo con el artículo 211 LCSP:

- La adjudicataria asume el compromiso de adscribir durante toda la ejecución del contrato los medios humanos y materiales a los que se ha comprometido contractualmente.

- La adjudicataria deberá designar una persona como interlocutora única de contacto que realizará las funciones de coordinación y asistencia. Esta persona contará con suficiente capacidad para la adopción de las medidas necesarias para una correcta prestación del servicio, y deberá aportar teléfono móvil y correo electrónico.

Estos compromisos tienen el carácter de obligación contractual esencial a los efectos de lo establecido en el artículo 211 LCSP, constituyendo el incumplimiento de dicha obligación causa de resolución del contrato de servicios e infracción grave a los efectos establecidos en el artículo 71.2 del citado texto legal, relativo a las circunstancias que impedirán contratar a los empresarios con la Administración.

TUVISA podrá controlar, verificar y supervisar, en cualquier momento y por cualesquiera medios, el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales y la adecuada ejecución de las prestaciones contractuales; la contratista no podrá obstaculizar las labores de inspección y control ejercidas desde TUVISA.

12.1. Lugar de las prestaciones

El determinado en el PBT

12.2. Derechos y obligaciones de ejecución del contrato

12.2.1. Seguros

La contratista deberá tener los seguros obligatorios, así como el/los siguiente/s seguro/s especifico/s cuya contratación debe acreditar las adjudicataria/s antes de la formalización del contrato: si

Tipo de póliza: Seguro de responsabilidad civil

Condiciones específicas: Será por cuenta y cargo del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que como consecuencia de la ejecución del contrato adjudicado cause a TUVISA, a su personal y a cualquier otro tercero perjudicado.

El adjudicatario dispondrá de la oportuna póliza de responsabilidad civil en vigor al corriente de pago, con cobertura suficiente para responder de los posibles siniestros, que se encuentre vigente durante toda la vida del contrato, debiendo el adjudicatario presentar a TUVISA justificación de cada renovación, así como de las coberturas de estas.

Asimismo, el adjudicatario/contratista se obliga a reparar los daños y responder por aquellos riesgos que no queden garantizados en las pólizas de seguro, a fin de llevar a buen término la actividad conforme las obligaciones y responsabilidades asumidas en el contrato. La contratación de las pólizas no eximirá ni limitará las obligaciones y responsabilidades del adjudicatario derivadas del contrato.

12.2.2. Medios materiales y personales

La empresa contratista queda obligada a aportar y mantener los equipos y medios auxiliares precisos, así como los medios personales suficientes para la correcta ejecución del contrato.

12.2.3. Gastos a cuenta de la empresa contratista

Se considerarán incluidos en la proposición de la adjudicataria y en el precio del contrato todos los gastos que resulten necesarios para la ejecución del contrato.

Son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la formalización del contrato, si quisiera elevarlo a escritura pública.

12.2.4. Deber de confidencialidad

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información.

La Contratista se verá obligada a guardar las normas guardar las normas vigentes sobre Copyright, propiedad intelectual y documentación clasificada o de difusión restringida que, por necesidades del contrato, se vea obligado a manejar.

Todos los datos manejados por la empresa adjudicataria a causa de la prestación de los trabajos serán propiedad de TUVISA, sin que la empresa adjudicataria pueda utilizarlos con un fin distinto al que figura en el contrato. La empresa adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de la legislación vigente en relación con la Protección de Datos de Carácter Personal.

Deberá cumplir con las siguientes premisas:

- Guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio, sin que pueda conservar copia o utilizarlos para cualquier finalidad, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente.
- Informar a sus empleados de que sólo pueden tratar la información de TUVISA para cumplir los servicios objeto de este pliego y también de la obligación de no hacer públicos, ceder o enajenar cuantos datos conozcan.
- Incluir una cláusula de confidencialidad y secreto en los términos descritos, en los contratos laborales que suscriban las personas destinadas a la prestación del servicio objeto del presente pliego.
- Dado que durante la realización de los servicios, los empleados podrían tener acceso a la información TUVISA y/o Ayuntamiento de Vitoria – Gasteiz en sus locales y sistemas de información, la empresa adjudicataria, al igual que el personal, se someterán a los documentos de seguridad vigentes en la Administración para cada uno de los ficheros a los que tenga acceso, e igualmente a las especificaciones e instrucciones de los responsables de seguridad en materia de protección de datos de cada uno de los agentes municipales afectados.

Cualquier tratamiento de datos de carácter personal que, durante la vigencia del contrato, la contratista lleve a cabo en el marco de sus actividades, deberá entenderse realizado por su propia cuenta y decisión, como responsable de dicho

tratamiento, asumiendo en todo caso el cumplimiento de las obligaciones que se deriven para ella de lo previsto en la legislación española y europea en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, como consecuencia de dicho tratamiento.

12.2.5. Protección de datos de carácter personal

TUVISA está legitimada para tratar los datos que le faciliten las licitadoras con motivo de la participación en la presente licitación para las siguientes finalidades:

a) Gestionar la participación de las licitadoras en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por éstos en el momento de la presentación de su candidatura.

b) Se emplearán los datos de la adjudicataria para el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes. El tratamiento está legitimado en virtud de la ejecución del contrato que regirá la prestación de los servicios del contrato.

c) Publicación de los datos de las licitadoras y las adjudicatarias a través de los medios que TUVISA considere oportunos, en especial a través de la página Web de la compañía, que recoge información acerca, entre otros aspectos, de contrataciones y proveedores. Esta finalidad está autorizada por la LCSP.

Los datos de carácter personal únicamente se tratarán y conservarán mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras TUVISA esté legitimada para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente.

Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento las licitadoras tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias las licitadoras tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso TUVISA cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

Por otro lado, cualquier tratamiento de datos de carácter personal que, durante la vigencia del contrato, la contratista lleve a cabo en el marco de sus actividades, deberá entenderse realizado por su propia cuenta y decisión, como Responsable de dicho tratamiento, asumiendo en todo caso el cumplimiento de las obligaciones que se deriven para ella de lo previsto en la legislación española y europea en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, como consecuencia de dicho tratamiento.

12.3. Condiciones especiales de ejecución del contrato

12.3.1. Condición especial de ejecución de carácter medioambiental

La contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de gestión medioambiental que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación.

Todos los trabajos de ejecución de los servicios deberán respetar los siguientes criterios:

- Se adoptarán las medidas precisas para minimizar los ruidos y vibraciones que puedan ocasionar molestias a las personas usuarias y al personal de TUVISA, respetando en todo caso la normativa específica sobre ruido.
- Los residuos que se puedan generar se deberán tratar de acuerdo a lo previsto por la normativa vigente.
- Se evitará la contaminación que se entenderá comprensiva del medio ambiente atmosférico, de los recursos naturales (cursos de agua, masas forestales...) y de cualesquiera otros bienes que puedan resultar dañados por motivo de la ejecución del contrato.
- Toda la documentación generada en el marco del contrato será enviada preferentemente en soporte informático.

12.3.2. Condición especial de ejecución en materia de igualdad

Toda la documentación, publicidad, imagen o materiales deberán emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de géneros.

La adjudicataria cumplirá con la obligación de elaborar y aplicar un plan de igualdad para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y registrarlo en el Registro correspondiente tal y como lo asume con la presentación de la declaración responsable a la que se refiere este Pliego, cuando la empresa se halle en alguna de las circunstancias siguientes:

- Disponer de más de 50 trabajadores/as.
- Cuando así lo establezca el convenio colectivo que le sea aplicable.
- Cuando la autoridad laboral lo hubiere acordado como medida que sustituye la sanción en un procedimiento sancionador.

En el supuesto de que la empresa posea el distintivo empresarial en materia de igualdad, quedará exenta de la obligación señalada en el punto anterior.

Las características de las condiciones de ejecución contractual, atendiendo a la naturaleza de este contrato y al sector de la actividad donde se generan sus prestaciones, son que en la realización del objeto del contrato participe un mínimo de un 25% de mujeres ostentando puestos de trabajo, profesiones o cargos en los que se ha encontrado infrarepresentadas, no quedando la contratación limitada a la ocupación de los puestos típicamente feminizados.

12.3.3. Condición especial de ejecución en materia lingüística

La empresa contratista y, en su caso, las subcontratistas, deberán observar, durante la ejecución del contrato, la cooficialidad del euskera y castellano, sujetando su actividad a criterios de bilingüismo y de respeto a los derechos lingüísticos de los ciudadanos y ciudadanas, de acuerdo con las disposiciones recogidas en la Ley 10/1982, básica de normalización del uso del euskera, el Estatuto de Autonomía del País Vasco, el Decreto 86/1997, que regula los procesos de normalización de la Administración Pública de Euskadi y el VII. Plan de Normalización del Uso del Euskera en el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (2023-2027).

En cualquier caso, deberán ser bilingües todas aquellas comunicaciones de carácter general cuyo destinatario sea la ciudadanía en general y, en su caso, por los subcontratistas en el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato. Se consideran comunicaciones de carácter general:

- Rotulación y señalización
- Informaciones, publicidad, anuncios y documentos de oferta de servicios
- Comunicaciones emitidas por megafonía
- Cualquier otra cuyo destinatario sea la ciudadanía en general

12.3.4. Condición especial de ejecución en materia laboral

La contratista está obligada al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la contratista no implicará responsabilidad alguna para TUVISA.

Todo el personal trabajador por cuenta del adjudicatario deberá estar amparado por el correspondiente contrato de trabajo. Dicho personal no adquirirá relación laboral alguna con TUVISA, por ser dependiente única y exclusivamente de la adjudicataria, la cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono respecto al citado personal, con arreglo a la Legislación Laboral sin que en ningún caso resulte para TUVISA responsabilidad de las obligaciones nacidas entre el adjudicatario y sus empleados, aun cuando los despidos u otras medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación de este contrato.

Asimismo, el adjudicatario ha de dar de alta en la Seguridad Social a todo el personal que preste sus servicios en la actividad y suscribir el documento de Asociación con la Mutualidad Laboral correspondiente, que cubra los riesgos de accidente de trabajo, con exacto cumplimiento de cuanto establece o establezca la legislación sobre la materia, así como de la normativa de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que la adjudicataria destine a la ejecución del contrato y TUVISA, por cuanto el citado personal queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo por tanto ésta la única

responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social y Seguridad y Salud en el trabajo, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con TUVISA, y ello con independencia de las facultades de control e inspección que legal o contractualmente le correspondan.

La adjudicataria asume bajo su responsabilidad que cumplirá y hará cumplir a todos su personal trabajador las normas y procedimientos operativos de trabajo que vengan establecidos por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

TUVISA podrá requerir a la adjudicataria para que entregue copia de los partes de alta, baja o alteraciones de la Seguridad Social de la totalidad del personal destinado a los trabajos adjudicados, así como copia de las liquidaciones de cuotas efectuadas a la Seguridad Social, modelos TC1 y TC2 o los que en el futuro puedan sustituir a los citados. Siempre que lo solicite TUVISA, la contratista deberá poner a disposición de la misma, además, la información precisa sobre los contratos del personal de su empresa destinados a la ejecución del presente contrato. Cualquier cambio que se produzca deberá ser notificado con carácter previo y de forma fehaciente a la unidad gestora, sin que esté permitida la reducción en el número de trabajadores adscritos al cumplimiento del contrato o su sustitución por personal que no posea la misma cualificación laboral. En la notificación que al efecto realice la adjudicataria, se hará constar la categoría profesional, tipo de contrato, antigüedad, número de horas semanales de trabajo y horario diario, tanto de las personas que pretenda sustituir como de las que desee incorporar.

a adjudicataria cumplirá con la obligación de mantener, durante la vigencia del contrato, al menos un dos por ciento (2%) de trabajadores/as con minusvalía, o con la ejecución de las medidas alternativas autorizadas y declaradas, de conformidad con la documentación aportada en el momento de la licitación, por encontrase obligada a ello, de conformidad con el artículo 42.1, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad, pudiendo TUVISA solicitar en cualquier momento de la ejecución del contrato, los documentos necesarios para la efectiva acreditación de su cumplimiento.

Quedará obligada, además, a dar exacto cumplimiento a cuanto previene la legislación social vigente y de prevención de riesgos laborales, corriendo de su cuenta y riesgo toda clase de seguros sociales, subsidios, indemnizaciones, remuneraciones y, en general, cualquier otra obligación de tipo laboral.

Asimismo, Del mismo modo en cumplimiento del Real Decreto 171/2004, TUVISA dentro de su Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, tiene implantado un Procedimiento para la Coordinación de Actividades Empresariales, gestionado a través de la plataforma CTAIMA, en la que tras la firma del contrato la adjudicataria será dada de alta, aportando para ello los siguientes datos:

- Razón social de la empresa
- CIF

- Persona de contacto que alimentará CTAIMA-
- Correo electrónico de la persona que subirá la documentación a CTAIMA
- Número de teléfono

Antes del inicio de prestación de servicios, debe tener subidos y validados todos los documentos que se solicitan. Cuando se trate de trabajos puntuales la documentación debe actualizarse al menos 5 días hábiles antes de la prestación del servicio. Toda la documentación debe estar validada para poder acceder a las instalaciones de TUVISA.

Obligación de indicar el convenio colectivo: En el caso de resultar adjudicatarias, las licitadoras indicarán el convenio colectivo aplicable al personal trabajador que realice la actividad objeto del contrato, así como la obligación de facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a dichos trabajadores y trabajadoras.

Obligación de pago de salario recogido en convenio: En el caso de resultar adjudicatarias, las licitadoras asumirán la obligación de aplicar a la plantilla que ejecutará el contrato las condiciones establecidas por el último convenio colectivo (de empresa, sectorial o territorial, según corresponda) vigente en el que se encuadra y desarrolla la prestación contractual, sin perjuicio de las mejoras sobre lo dispuesto en el mismo. En particular, la contratista deberá abonar el salario recogido en el precitado convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que le corresponda, sin que el salario pueda ser inferior a aquél, y no siendo en ningún caso menor que el referente del Convenio Colectivo que corresponda.

13. Cesión del contrato y subcontratación

Cesión del contrato

No se admitirá la cesión del contrato y, en caso de producirse, será causa de resolución de este.

Subcontratación

Si la adjudicataria tuviera necesidad de subcontratar partes específicas del contrato, podrá concertar con terceros la realización parcial del mismo. Dicha subcontratación estará sometida a lo dispuesto en los arts. 215 a 217 de la LCSP.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 215 de la LCSP las licitadoras deberán indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su porcentaje y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica y profesional de las personas subcontratistas a las que se encomiende su realización.

En cualquier caso, los subcontratistas quedarán sólo obligados frente a la adjudicataria, quien asumirá la total responsabilidad frente a TUVISA de la ejecución del servicio con arreglo a los términos del contrato.

En todo caso dicha subcontratación estará sometida al cumplimiento de los requisitos y a las consecuencias previstas en la Ley de Contratos del Sector Público.

14. Incumplimientos. Penalidades e indemnización de daños y perjuicios

14.1. Penalidades

Por demora:

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo se podrá imponer una penalidad 0,60 euros por cada 1000 euros del precio al día.

Por ejecución defectuosa del contrato:

En el caso de incumplimiento defectuoso de la prestación se podrá imponer una penalidad de hasta el 5% del importe de adjudicación del contrato (IVA excluido) por cada incumplimiento producido y detectado y el total de las mismas no podrá superar el 50% del precio del contrato.

Por incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para ello:

Se podrá aplicar una penalidad de hasta 10% del importe de adjudicación del contrato (IVA excluido) por cada incumplimiento producido y detectado y el total de las mismas no podrá superar el 50% del precio del contrato.

Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato y de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral:

Se aplicará lo dispuesto en el apartado de incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, su cuantía no podrá ser superior al 10% del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50% del precio del contrato.

La imposición de las penalidades corresponderá a la Presidencia del Consejo de Administración de TUVISA, previa la instrucción del oportuno expediente y a propuesta del responsable del Contrato. El acuerdo será inmediatamente ejecutivo. Al iniciarse la instrucción del expediente, TUVISA deberá notificarlo a la adjudicataria y darle audiencia para que presente las alegaciones que estime oportunas.

Las penalidades pecuniarias se aplicarán mediante deducción del abono de la factura correspondiente.

14.1.1. Disponibilidad y calidad del servicio

El servicio deberá ser prestado durante el horario y calendario acordado. El servicio deberá adecuarse al contenido del Pliego de Prescripciones Técnicas.

14.2. Indemnización de daños y perjuicios

En los supuestos de incumplimiento en la ejecución en que no esté prevista penalidad, o en que estándolo TUVISA estime que no es suficiente para cubrir los daños y perjuicios sufridos, ésta exigirá la empresa contratista una indemnización por daños y perjuicios.

15. Pago a la adjudicataria

El precio del contrato se determinará por la licitadora en su proposición.

TUVISA abonará el importe del mantenimiento anual ofertado en único pago una vez ejecutados los trabajos, detallándose el IVA en partida independiente. Cada pago anual, se aprobará por parte del responsable del contrato previo envío por parte del adjudicatario de un informe técnico que deba contener como mínimo el detalle de las actuaciones llevadas a cabo y reportaje fotográfico con el antes y del después de cada actuación.

En el concepto de las factura se deberá detallar según corresponda: 2025-04. año 202X.

Las facturas estarán debidamente conformadas y deberán ser aprobadas por el Responsable del Contrato, una vez obtenido el albarán correspondiente, el cual deberá haber sido firmado por el mismo en prueba de recepción, y se abonará en el plazo máximo de 30 días desde su recepción, mediante transferencia bancaria.

La factura irá dirigida a:

- TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA S.A.
- C/ AGIRRELANDA 2 BJ
- 01013 VITORIA-GASTEIZ (ÁLAVA)
- CIF: A01005230
- TUVISA aceptará la facturación electrónica.

16. Revisión de precios

No procede la revisión de precios en la duración del contrato

17. Modificación del contrato

Posibilidad de modificación del contrato: no

18. Suspensión y extinción del contrato

TUVISA podrá acordar la suspensión de la ejecución del contrato, cuando sea consecuencia de causas imprevistas, justificándolo debidamente en el expediente, levantando al efecto un acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquel.

La contratista no podrá en modo alguno suspender la ejecución del servicio por causa de discrepancias en la aplicación de lo convenido, respondiendo de los daños y perjuicios que dicha razón se origine, sin perjuicio de las acciones o reclamaciones que considere oportuno ejercitar.

El contrato podrá extinguirse por cumplimiento o por resolución de este, a saber:

18.1. Extinción por cumplimiento del contrato

Se entenderá cumplido el contrato, una vez finalizado su período de vigencia.

18.2. Extinción por resolución del contrato

El contrato podrá ser resuelto por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución contractual:

- La concurrencia de alguna de las causas previstas en los artículos 211 de la LCSP, con excepción de las contempladas en sus letras d) y e), dando lugar a los efectos previstos den los artículos 213

- La concurrencia de las causas señaladas en el artículo 313.1 LCSP con los efectos de los apartados 2 y 3 del citado artículo

- Se resolverán automáticamente los contratos suscritos y formalizados, a partir del día siguiente a la fecha de la sentencia o resolución firme, cuando las personas jurídicas y/o sus representantes hayan sido declaradas penalmente responsables y condenadas por una o más de las circunstancias enunciadas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero 2014 (LCSP). En estos casos se incautará la fianza o garantía que hubiera sido depositada y además se deberá indemnizar a TUVISA, en el supuesto en que se generen daños y perjuicios cuantificables en lo que exceda del importe de dicha fianza o garantía incautada.

- Y podrán ser motivo de resolución del contrato las siguientes causas específicas:

    - La realización de una falta muy grave.

- Falseamiento comprobado de informes o datos.
- Acumulación de quejas justificadas por escrito por servicio deficiente o abuso de confianza.
- Deterioro grave de los bienes de TUVISA ocasionados por negligencia o abandono del servicio.
- Reiteración por la adjudicataria en el incumplimiento de las condiciones del presente Pliego, será suficiente motivo de resolución de contrato el levantamiento de tres actas documentadas y probadas de incumplimiento de contrato.
- La constancia acreditada de la falta de pago de los salarios y el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social del personal subrogado

La resolución del contrato corresponderá al Consejo de Administración de TUVISA como órgano de contratación, previa la instrucción del oportuno expediente. El acuerdo del Órgano de Contratación será inmediatamente ejecutivo.

Al iniciarse la instrucción del expediente, TUVISA deberá notificarlo a la adjudicataria y darle audiencia para que presente las alegaciones que estime oportunas.

La resolución del contrato corresponderá al Consejo de Administración de TUVISA como órgano de contratación, previa la instrucción del oportuno expediente. El acuerdo del Órgano de Contratación será inmediatamente ejecutivo.

Al iniciarse la instrucción del expediente, TUVISA deberá notificarlo a la adjudicataria y darle audiencia para que presente las alegaciones que estime oportunas.

19. Final. Juzgados y tribunales

TUVISA, interpretará los contratos en que intervenga y resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento. Los acuerdos que adopte serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho de la empresa adjudicataria a obtener en vía jurisdiccional la declaración que proceda sobre inteligencia de lo pactado, si no se conformase con lo resuelto por TUVISA.

Tanto TUVISA como la empresa adjudicataria aceptarán la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Vitoria-Gasteiz, para cualquier litigio que en relación con la contratación pueda originarse, renunciando la adjudicataria a cualquier otro fuero de cualquier orden que pudiera corresponderle.

Serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo las cuestiones relativas a la preparación, adjudicación y modificaciones contractuales, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en los arts. 204 y 205 LCSP, cuando se entienda que dicha modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación. En estos casos podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Cuando proceda, Recurso especial en materia de contratación pública ante el Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de Euskadi en el plazo de quince días hábiles, conforme al artículo 50 LCSP. Si se recurriere la adjudicación este acto quedará automáticamente suspendido.

- Recurso Contencioso Administrativo una vez agotada la vía administrativa en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción del contrato, con excepción de las modificaciones contractuales citadas en el párrafo anterior.

ANEXO I. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA (SOBRE ÚNICO)

Es obligatoria su presentación.

D/Dª....., con domicilio en ....., calle ....., y provisto/a de DNI ....., en nombre propio o en representación de ....., con domicilio en ....., calle ..... Tfno .....y N.I.F....., bien enterado/a de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir la licitación para la contratación del SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL MATERIAL NECESARIO PARA LA MIGRACIÓN A TECNOLOGÍA CÓDIGO DE BARRAS 1D EN LOS TERMINALES DEL APARCAMIENTO SANTA BÁRBARA con número de expediente 2025-05.

Cod	Ud	Descripción	num. de uds.	largo	ancho	alto	parcial	medición	precio unitario	importe
01#		**GRUPO DE ENTRADA**								
0101	ud	**EMISOR DE TIQUES**								
		· EMISOR TICKETS CODIGO QR · Cuerpo gris oscuro / Frontal gris claro · Incluye tira indicadores leds · Pantalla color 7". Ticket en rollo papel térmico · Calefacción/ventilación terminal · Detector de paso individua								
		TOTAL PARTIDA	2,00					2,00		
0102	ud	**LECTOR PROXIMIDAD MIFARE**								
		TOTAL PARTIDA	2,00					2,00		
0103	ud	**INTERFONIA IP**								
		TOTAL PARTIDA	2,00					2,00		
0104	ud	**SEGUNDA IMPRESORA QR**								
		- Doble impresora de tickets redundante con autonomía hasta 12.000 tickets Para garantizar máxima disponibilidad del terminal								
		TOTAL PARTIDA	2,00					2,00		

0105	ud	**LECTOR QR**								
		- Lector QR para interconexión con sistemas de pre reserva, promociones con terceros y abonos de corta estancia - Lectura vertical en la base de la pantalla								
		TOTAL PARTIDA	2,00					2,00		
02#		**GRUPO DE SALIDA**								
0201	ud	**VALIDADOR DE TKTS PKES GRIS LEDS - QR**								
		- Validador de tickets Reducido con tecnología QR - Cuerpo gris oscuro / Frontal gris claro - Incluye tira indicadores leds - Pantalla color 7” - Detector de paso individual								
		TOTAL PARTIDA	2,00					2,00		
0202	ud	**LECTOR PROXIMIDAD MIFARE FRONTAL**								
		TOTAL PARTIDA	2,00					2,00		
0203	ud	**INTERFONIA IP**								
		TOTAL PARTIDA	2,00					2,00		
03#		**CENTRO DE CONTROL**								
0301	ud	**LECTOR CÓDIGO DE BARRAS 1D**								
		- Lector de sobremesa CdB 1D para caja de cobro manual								
		TOTAL PARTIDA	1,00					1,00		
04#		**SOFTWARE**								

0401	ud	**LICENCIA SOFTWARE**								
		- Actualización del software que se requiera para posibilitar la migración a tecnología código de barras 1D, en los terminales de entrada, salida, accesos peatonales, cajeros automáticos, Pc de caja manual y Pc de UCA								
		TOTAL PARTIDA	1,00					1,00		
05#		**GRUPO CAJEROS AUTOMÁTICOS Y ACCEOS PEATONALES**								
0501	ud	**ACTUALIZACIÓN CAJEROS AUTOMÁTICOS 1 Y 2 (CAJERO CON MONÉTICA)**								
		- 2 uds PC industrial Legacy Terminal Parking con W10 - 2 uds ampliación puertos 4 RS232/2 USB - 2 uds PCI convertidor TTL A RS232 terminales - 2 uds QR 60mm E21V2 Honneywell								
		TOTAL PARTIDA	1,00					1,00		
0502	ud	**ACTUALIZACIÓN CAJEROS CRE 1 Y 2; EL CORTE INGLÉS (CAJEROS SIN MONÉTICA)**								
		- 2 uds PC industrial Legacy Terminal Parking con W10 - 2 uds ampliación puertos 4 RS232/2 USB - 2 uds PCI convertidor TTL A RS232 terminales - 2 uds QR 60mm E21V2 Honneywell								
		TOTAL PARTIDA	1,00					1,00		
0503	ud	**ACTUALIZACIÓN CAJEROS A, B, C Y D (CAJEROS SIN MONÉTICA)**								
		- 4 uds PC industrial E3930 (RAM 2Gb) LVDS HDMI - 4 uds ampliación LEGACY (WIN7) A (WIN10) - 4 uds HD Sistema OP SATADOM 32HB TLC - 4 uds QR 60mm E21V2 Honneywell - 4 uds tapa ciega lector PGCT								
		TOTAL PARTIDA	1,00					1,00		
0504	ud	**ACTUALIZACIÓN 5 LECTORES ABREPUERTAS**								
		- 5 uds Lector código de barras abrepuertas								
		TOTAL PARTIDA	1,00					1,00		
0505	ud	**ADAPTADORES ANCLEJE FIJACIÓN TERMINALS ENTRADA Y SALIDA**								
		TOTAL PARTIDA	4,00					4,00		

06#		**MONTAJE, CONEXIONADO CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA**								
0601	ud	**MONTAJE, CONEXIONADO CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA** - 2 uds terminales entrada: Desmontaje terminales de entrada, retirar fijaciones y desconexión de cableados - 2 uds terminales salida: Desmontaje terminales de salida, retirar fijaciones y desconexión de cableados - 2 uds terminales entrada: Montaje, conexionado, configuración y verificación general del funcionamiento de 2 emisores de tickets. - 2 uds terminales salida: Montaje, conexionado, configuración y verificación general del funcionamiento de 2 validadores de tickets. - 2 cajeros con monética: Desmontaje de dispositivo Multicom y de PC industrial. Adaptación puerta para la instalación de lector óptico fontal de 60 mm para lectura CdB 1D. Instalación de PC industrial, conexionado de cables, configuración entrono de red, instalación PCI conversor puerto RS485 a RS232 y cable serie de conexión a PC. Instalación PCI ampliación de puertos 4 RS232/2 USB. Conexonado, configuración y verificación del funcionamiento general del terminal. - 2 cajeros sin monética El Corte Inglés: Desmontaje de dispositivo Multicom y de PC industrial. Adaptación puerta para la instalación de lector óptico fontal de 60 mm para lectura CdB 1D. Instalación de PC industrial, conexionado de cables, configuración entrono de red, instalación PCI conversor puerto RS485 a RS232 y cable serie de conexión a PC. Instalación PCI ampliación de puertos 4 RS232/2 USB. Conexionado, configuración y verificación del funcionamiento general del terminal. - 4 cajeros sin monética: Desmontaje de dispositivo PGCT y de PC industrial. Instalación de lector óptico fontal de 60 mm para lectura CdB 1D en hueco habilitado a tal efecto. Instalación de PC industrial. Instalación de tapa ciega lector PGCT. Conexionado, configuración y verificación del funcionamiento general del terminal - 1 Caja manual: Instalación dispositivo de lectura CdB para caja de cobro manual. Conexionado, configuración y verificación del funcionamiento general del terminal - Actualización versión software requerida. Verificación del funcionamiento general y resolución de incidencias - Puesta en marcha de todo el sistema, incluyendo desplazamientos, dietas, alojamiento y mano de obra de personal técnico de campo.								
		TOTAL PARTIDA	1,00					1,00		

		RESUMEN	
01#		**GRUPO DE ENTRADA**	
02#		**GRUPO DE SALIDA**	
03#		**CENTRO DE CONTROL**	
04#		**SOFTWARE**	
05#		**GRUPO CAJEROS AUTOMÁTICOS Y ACCEOS PEATONALES**	
06#		**MONTAJE, CONEXIONADO CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA**	
		TOTAL	
		21% IVA	
		IMPORTE TOTAL	

El precio total de la oferta el cual no podrá superar el Presupuesto Base de Licitación será el resultante de la suma de los precios de mantenimiento ofertados en cada partida. Dentro de las partidas se entiende que viene incluido todo el pequeño material, recursos humanos y materiales, así como los gastos directos e indirectos necesarios para llevar a cabo cada una de las partidas según indicaciones del PPTP.

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a las licitadoras que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadoras por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadoras en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de las licitadoras y las adjudicatarias a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente.
Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento las licitadoras tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias las licitadoras tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

Y para que conste a efectos de lo dispuesto en los pliegos de condiciones firmo la presente,

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

(SOBRE ÚNICO)

Es obligatoria su presentación

D/Dª.....,con domicilio en .....,calle ....., y provisto/a de D.N.I .....,en nombre propio o en representación de ....., con domicilio en ....., calle .....Tfno. .....y N.I.F....., al objeto de participar en la contratación del SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL MATERIAL NECESARIO PARA LA MIGRACIÓN A TECNOLOGÍA CÓDIGO DE BARRAS 1D EN LOS TERMINALES DEL APARCAMIENTO SANTA BÁRBARA con número de expediente 2025-05

Declara bajo su responsabilidad

Que se compromete, en caso de resultar adjudicataria, al cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución indicadas en el pliego.

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a las licitadoras que el responsable del tratamiento de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadoras por la participación en la licitación para las siguientes finalidades: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadoras en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de las licitadoras y las adjudicatarias a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
Los datos de carácter personal únicamente se tratarán y conservarán mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento las licitadoras tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias las licitadoras tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente..

Y para que así conste, firmo la presenta declaración en

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO III - DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

(A INTRODUCIR EN EL SOBRE QUE CORRESPONDA)

A cumplimentar sólo en caso de dar carácter confidencial a algún contenido específico de la oferta

D/Dª....., con domicilio en ....., calle ....., y provisto/a de DNI ....., en nombre propio o en representación de ....., con domicilio en ....., calle ..... Tfno ..... y CI.F ....., bien enterado/a de los Pliegos de Condiciones relativos a contratación del SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL MATERIAL NECESARIO PARA LA MIGRACIÓN A TECNOLOGÍA CÓDIGO DE BARRAS 1D EN LOS TERMINALES DEL APARCAMIENTO SANTA BÁRBARA con número de expediente 2025-05

DECLARA:

Que se consideran de carácter confidencial los documentos y datos presentados en el sobre …… de la licitación que a continuación se relacionan:

……

……

……

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones..

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO IV. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

(SOBRE ÚNICO)

Es obligatoria su presentación

D/Dª....., con domicilio en ....., calle ....., y provisto/a de DNI ....., en nombre propio o en representación de ....., con domicilio en ....., calle ..... Tfno ..... y CI.F ....., bien enterado/a de los Pliegos de Condiciones relativos a contratación del SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL MATERIAL NECESARIO PARA LA MIGRACIÓN A TECNOLOGÍA CÓDIGO DE BARRAS 1D EN LOS TERMINALES DEL APARCAMIENTO SANTA BÁRBARA con número de expediente 2025-05

Declara bajo su responsabilidad

Que se compromete, en caso de resultar adjudicataria, al cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución indicadas en el pliego.

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a las licitadoras que el responsable del tratamiento de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadoras por la participación en la licitación para las siguientes finalidades: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadoras en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de las licitadoras y las adjudicatarias a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los datos de carácter personal únicamente se tratarán y conservarán mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente.

Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento las licitadoras tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias las licitadoras tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente.

Y para que así conste, firmo la presenta declaración

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO V – DECLARACIÓN DE RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO (A INTRODUCIR EN EL SOBRE I)

Es obligatoria su presentación

D/Dª....., con domicilio en ....., calle ....., y provisto/a de DNI ....., en nombre propio o en representación de ....., con domicilio en ....., calle ..... Tfno ..... y CI.F ....., bien enterado/a de los Pliegos de Condiciones relativos a contratación del SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL MATERIAL NECESARIO PARA LA MIGRACIÓN A TECNOLOGÍA CÓDIGO DE BARRAS 1D EN LOS TERMINALES DEL APARCAMIENTO SANTA BÁRBARA con número de expediente 2025-05.

DECLARA; Que la empresa a la que representa: (indicar a o b)

a) No pertenece a ningún grupo de empresas.

b) Pertenece al grupo de empresas denominado ..... compuesto por las siguientes empresas (indicar todas las empresas del grupo)

En este último caso deberá indicar:

□ No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del art. 42.1 del Código de Comercio

□ Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del art. 42.1 del Código de Comercio. (indicar nombre de las otras empresas)

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

Y para que así conste, firmo la presente en …… a ……. de ……20…

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO VI - MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE VALIDEZ DE DATOS DEL REGISTRO DE CONTRATISTAS DEL GOBIERNO VASCO, O EN SU CASO, DEL ESTADO

A cumplimentar sólo por la empresa seleccionada como adjudicataria, y sólo en caso de acreditar la solvencia económico-financiera mediante clasificación.

D/Dª....., con domicilio en ....., calle ....., y provisto/a de DNI ....., en nombre propio o en representación de ....., con domicilio en ....., calle ..... Tfno ..... y CI.F ....., bien enterado/a de los Pliegos de Condiciones relativos a la contratación del SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL MATERIAL NECESARIO PARA LA MIGRACIÓN A TECNOLOGÍA CÓDIGO DE BARRAS 1D EN LOS TERMINALES DEL APARCAMIENTO SANTA BÁRBARA con número de expediente 2025-05

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD ANTE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE TUVISA

La validez y vigencia de los datos y circunstancias que constan en el Certificado expedido por el Registro Oficial de Contratistas del Gobierno Vasco (o en su caso, del Estado) y en especial los relativos a no estar incursos en las prohibiciones de contratar con la Administración previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

Y para que así conste, firmo la presente en …… a ……. de ……20…

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO VII - CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD

Es obligatoria su presentación.

D/Dª....., con domicilio en ....., calle ....., y provisto/a de DNI ....., en nombre propio o en representación de ....., con domicilio en ....., calle ..... Tfno ..... y CI.F ....., bien enterado/a de los Pliegos de Condiciones relativos. contratación del SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL MATERIAL NECESARIO PARA LA MIGRACIÓN A TECNOLOGÍA CÓDIGO DE BARRAS 1D EN LOS TERMINALES DEL APARCAMIENTO SANTA BÁRBARA con número de expediente 2025-05.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la empresa que representa:

a) Tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de ....., el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de ..... y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de ..... (2); por tanto (señalar lo que proceda):

 Cuenta con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad.

 Ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, a cuyo efecto presenta una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.

b) Tiene menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de ..... el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de ..... y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de .....(3)

c) No cuenta con personas trabajadoras en plantilla.

En las empresas con 50 o más personas trabajadoras en su plantilla la indicación del número de personas trabajadoras fijas con discapacidad es optativa, pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

(3) En las empresas con menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, la indicación del número global de personas trabajadoras de plantilla es obligatoria y la indicación del número particular de personas trabajadoras con discapacidad y del porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la misma es optativa, pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

Y para que así conste, firmo la presente en …… a ……. De ……20…

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO VIII – DECLARACIÓN SOBRE LA PROMOCIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

Es obligatoria su presentación.

D/Dª…....., con domicilio en …....., calle …....., y provisto/a de DNI …....., en nombre propio o en representación de …....., con domicilio en …....., calle …..... Tfno …..... y CI.F …....., bien enterado/a de los Pliegos de Condiciones relativos a contratación del suministro, instalación y puesta en marcha del material necesario para la migración a tecnología código de barras 1d en los terminales del aparcamiento Santa Bárbara con número de expediente 2025-05.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1.- Respecto al plan de igualdad, las empresas de 50 o más trabajadores resultan obligadas a contar con un plan de igualdad, además de las empresas que se encuentren obligadas por la imposición de sanción de la autoridad laboral o si así lo establece el convenio colectivo de aplicación (art. 45 LO 3/2007, art. 22 Decreto Legislativo 1/2023):

□ Si cumple con la obligación de contar con un plan de igualdad. En este caso deberá estar inscrito en el Registro laboral correspondiente.

□ No cumple con la obligación de contar con plan de igualdad

2.- Respecto a la sanción por delitos o sanciones:

No ha sido sancionada por delitos o sanciones firmes por infracción muy grave en materia de prevención de igualdad de mujeres y hombres.

La empresa se compromete a facilitar los datos que TUVISA considere necesarios para acreditar la veracidad de esta declaración.

PROTECCIÓN DE DATOS – De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico 41uvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. B) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente.

Y para que así conste, firmo la presente en …… a ……. de ……..20…

(Lugar, fecha y firma)

El presente Pliego ha sido informado favorablemente por la Secretaría de la Mesa de Contratación

Plegu honen alde informatu du Kontratazio Mahaiko Idazkariak

ANE CALVO MARTINEZ - 16298581E

ANE CALVO MARTINEZ - 16298581E